

Exp. No. 11001 31 05 027 2022-00303 00

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por JOSE ANTONIO ARAGON RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.162.892, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2022-00303. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, ADMÍTASE la presente acción de tutela interpuesta por **JOSE ANTONIO ARAGON RIVERA** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP** y el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**.

Ahora, como quiera que el FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP es una cuenta sin personería jurídica que se maneja por encargo fiduciario, se ADMITIRÁ la acción en contra de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone oficiar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP** al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y a la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, ejerzan el derecho de contradicción y de defensa que les asiste e informen todo lo relacionado con la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la igualdad, al mínimo vital, a la salud, a la seguridad social, al debido proceso y derecho de defensa, al no serle pagada la mesada adicional de junio o mesada catorce, la cual fue reconocida mediante la Resolución No. 000185 del 27 de mayo de 2021, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co, notjudicial@fiduprevisora.com.co
diauribe@bancolombia.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.

Hoy, 05 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 093

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.

Hoy, 05 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 093

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.

Hoy, 05 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 093

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.

Hoy, 05 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 093

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

NGHA

Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa3ce2412419d50c3d034cce10fa9e5cb4f1e06e8f6c5993c81c9231f88f304**

Documento generado en 04/08/2022 05:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXP. No. 2022 304

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 04 días del mes de agosto del 2022, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora MARIA EUGENIA DIAZ RUEDA, informando que se remitió por competencia por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2022-00304. Sírvase Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, ADMITASE la presente acción de tutela interpuesta por la señora MARIA EUGENIA DIAZ RUEDA contra la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone comunicar a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición de la señora MARIA EUGENIA DIAZ RUEDA, al no dar respuesta a la solicitud enviada el 19 de noviembre de 2020 por correo electrónico.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co y lapproka@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 05 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 93

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9265d7267d4021b35e79714ee651a4a6c05020045bc11a649cf48e513b29e92c**

Documento generado en 04/08/2022 04:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>